



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

ACTA NO. 26/2018

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA: DNCD-CMC-029-2018, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas pasado meridiano (03:00 p.m.) del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al Proceso de referencia No. DNCD-CMC-029-2018 de la Dirección Nacional de Control de Drogas, bajo la modalidad de Compra Menor, en la Dirección Administrativa, para el suministro de "**ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**", con la presencia del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector.

Dicho comité está compuesto por el:

- Coronel Piloto, (DEM) **JULIO R. MAX SOLANO ROJAS**, ERD., Director Administrativo de la Dirección Nacional de Control de Drogas.
- Capitán de Navío Contador, **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**, ARD., Director Financiero de la Dirección Nacional de Control de Drogas.
- Capitán de Corbeta, **LIZSS F. DE LEÓN DÍAZ**, ARD., Encargado del Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Comprobando el quórum correspondiente el Coronel Piloto, (DEM) **JULIO R. MAX SOLANO ROJAS**, ERD., Director Administrativo, dio inicio formal a la reunión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No.543-12, establece lo siguiente: **“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, Párrafo I, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.”**

CONSIDERANDO: Que en fecha (27) de septiembre del año 2018, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones para el referido proceso mediante convocatoria tanto en el portal institucional <http://www.dncd.gob.do>, portal del órgano rector www.comprasdominicana.gov.do, a los fines que participen en el proceso de Compra Menor, para el suministro de **“ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha (28) de septiembre del año 2018, siendo las 08:30 A.M., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que la siguiente empresa fue la que presentó su oferta:

1) Alfreton Business Group, SRL.

Inmediatamente se procedió a abrir la oferta después de haber sido recibida en el Departamento de Compras y Contrataciones, siendo la oferta económica la que se detalla a continuación:

- 1. Alfreton Business Group, SRL.: RD\$517,604.64 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATROS PESOS DOMINICANOS CON 64/100).**

Luego se procedió a analizar la oferta económica, para determinar si la misma cumple con los requisitos tanto técnicos como económicos que esta Institución requiere mediante el Pliego de Condiciones Específicas y se determinó que la misma **CUMPLE**.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 01/2018, de fecha 2 de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018.

VISTA: La certificación de disponibilidad presupuestaria para dicha partida, de fecha 25 de septiembre del 2018, emitida por el Director Financiero de esta Dirección Nacional de Control de Drogas por un monto de: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,000.00).

VISTA: La Convocatoria publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y el Portal de esta Institución, todos los documentos de fecha 27 de septiembre del 2018.

VISTO: El Manual de Procedimiento para Compras Menores.

VISTA: La oferta presentada por el oferente.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.**

POR CUANTO: Que el artículo 103 del Reglamento de aplicación No.543-12, establece: **“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Término de Referencia”.**

POR CUANTO: Procedimos a evaluar y analizar la Oferta Económica presentada por el Oferente/Proponente en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho 2018.

POR CUANTO: Que después del Comité de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de Compra Menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la institución, y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compras, a la razón social **ALFRETON BUSINESS GROUP, SRL.**, el suministro de **“ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”**; por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATROS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$517,604.64)**, los ítem detallados a continuación:

No.	CANT.	UNIDAD	DETALLE
1.	50	FALDO	PAPEL DE BAÑO JUMBO PARA DISPENSADOR.
2.	96	FALDO	PAPEL DE BAÑO 48/1.
3.	40	FALDO	PAPEL TOALLA 6/1.
4.	15	FALDO	SERVILLETA PARA DISPENSADOR
5.	40	GALÓN	LIMPIADOR CERAMICA DES-CALIN.
6.	50	UNIDAD	AMBIENTADOR DE 9 ONZ.
7.	25	UNIDAD	AMBIENTADOR PARA DISPENSADOR DE 6.2 ONZ
8.	80	GALÓN	DESINFECTANTE CON AROMA DE BEBE
9.	60	GALÓN	CLORO
10.	70	PAQUETES	FUNDA NEGRA 55 GL 100/1.
11.	55	PAQUETES	FUNDA NEGRA 30 GL 100/1.
12.	02	PAQUETES	FUNDA BLANCA 4 GL 25/1
13.	45	SACO	DETERGENTE EN POLVO 30 LB.
14.	15	UNIDAD	TOALLA MANO 24/1.
15.	72	UNIDAD	SUAPER #32. 100% ALGODON
16.	84	UNIDAD	ESCOBA PLASTICA.
17.	81	GALÓN	LAVAPLATOS.
18.	40	GALÓN	PINOL

No.	CANT.	UNIDAD	DETALLE
19.	125	UNIDAD	BRILLO.
20.	48	UNIDAD	GUANTES LISO NEGRO.
21.	30	UNIDAD	GUANTES DESECHABLES VINIL 100/1.
22.	10	UNIDAD	ZAFACON METAL P/OFICINA.
23.	24	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA.
24.	30	GALÓN	CREOLINA VEGETAL CONCENTRADA.
25.	12	GALÓN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANO
26.	25	GALÓN	VAINILLA
27.	60	UNIDAD	PIEDRA DE BAÑO
28.	12	UNIDAD	GOMA PARA SACAR AGUA
29.	10	GALÓN	DESGRASANTE
30.	20	GALÓN	VINAGRE BLANCO
31.	16	UNIDAD	ESCOBA ARAÑA

SEGUNDO (2): Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta al oferente adjudicado y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluidos todos los puntos se dio por terminada la sesión siendo las tres horas treinta minutos pasado meridiano (03:30 p.m.), del día, mes y año arriba señalada en la presente acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, de lo que certifican y dan fe.


MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA
 Capitán de Navío Contador, ARD.
 Director Financiero, DNCD.


LIZSS F. DE LEON DIAZ
 Capitán de Corbeta, ARD.
 Enc. del Departamento de Compras, DNCD.


JULIO R. MAX SOLANO ROJAS
 Coronel Piloto, ERD. (DEM)
 Director Administrativo, DNCD.

